

## ANEXO II

## Ejercicio A. Temario técnico

1. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas.
2. Estudio de las necesidades de agua para abastecimiento a poblaciones. Estimación de la población. Estimación de la dotación. Evaluación y previsión de necesidades. Pliego general de condiciones facultativas de tuberías para abastecimiento de aguas.
3. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales. Usuarios de agua. Evaluación de necesidades de agua industrial. Agua de refrigeración.
4. El transporte del agua. Conducciones. Tipos y características de las conducciones. Pérdida de carga. Fórmulas aplicables.
5. Aforos de caudales. Sistemas. Mecanismos o instalaciones de aforo. Vertederos.
6. Impulsiones de agua. Consideraciones a proveer en el proyecto. Elección de bombas y motores. La tubería de impulsión.
7. El trazado de las conducciones. Realización de las obras. Dispositivos usuales en las conducciones.
8. Correcciones físicas de las aguas. Decantación. Filtración Reactivos. Tipos de tratamiento más usuales. Laboratorios de agua potable.
9. Correcciones biológicas de las aguas. Esterilización. Sistemas de esterilización. Dosificación y compuestos empleados. Corrección de olores y sabores.
10. Las plantas de tratamiento de agua potable. Esquema general de instalación. Necesidades de personal. Instrucciones de mantenimiento. Medidas de seguridad e higiene.
11. Instalaciones eléctricas en los abastecimientos. Centros de transformación: Grupos de elevación. Cuadros eléctricos. Arranque de motores. Instrucciones al personal operario. Medidas de seguridad e higiene.

## Ejercicio B. Temario administrativo

1. La organización administrativa: Sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Administración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.
2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicas que contienen. Examen especial de la Ley orgánica del Estado y referencia a las leyes dictadas en su desarrollo.
3. Organos centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.
4. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrado. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria.
5. La división territorial para la prestación de los servicios estatales. Organos periféricos de la Administración Pública. Los Gobernadores civiles. Otros órganos periféricos.
6. La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas nacionales.
7. Los funcionarios públicos: Concepto. Estructura de la función pública española. Derechos y deberes. La Dirección General de la Función Pública y la Comisión Superior de Personal.
8. La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de honor.
9. Constitución de la Mancomunidad. Personalidad y régimen jurídico. Facultades y competencias. Recursos económicos de que podrá disponer la Mancomunidad para el cumplimiento de sus propios fines.
10. Estructura orgánica de la Mancomunidad. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Nombramiento y funciones de los cargos rectores del Organismo.
11. La expropiación forzosa. Ley de 16 de diciembre de 1954. Procedimiento expropiatorio. Utilidad pública, necesidad de ocupación, justiprecio y pago. Responsabilidades de la Administración.
12. Ley de Procedimiento Administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa, iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento. Procedimientos especiales.

1567

**RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se convocan pruebas selectivas libres para cubrir, mediante el sistema de oposición, una plaza de Ingeniero superior, vacante en la plantilla de dicho Organismo.**

Se convocan pruebas selectivas libres para cubrir, mediante el sistema de oposición, una plaza vacante de Ingeniero Superior, con coeficiente 5,0, de conformidad con lo previsto en la Ley sobre Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 23 de diciembre de 1958 y el artículo 8.º del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio. Previa la aprobación por la Presidencia del Gobierno, según se determina en el artículo 6.º 2, d), de dicho Estatuto, se resuelve cubrirla de acuerdo con las siguientes

## Bases de convocatoria

## 1. NORMAS GENERALES

## 1.1. Características de la plaza.

a) De orden reglamentario.—Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

b) De orden retributivo.—Los emolumentos a percibir serán los que se fijan de acuerdo con el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos y demás disposiciones complementarias.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Centralizada Local y Autónoma del Estado.

## 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que se regulará por lo previsto en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y lo dispuesto en el Reglamento General para el ingreso en la Administración Pública y las normas de esta resolución.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- g) Estar en posesión del título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.
- h) Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

## 3. SOLICITUDES

3.1. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizado que se inserta en el anexo I, que fue aprobado por Orden de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio), que deberán presentar por duplicado, teniendo en cuenta los siguientes datos:

- a) Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, Mayor, 1, Cartagena (Murcia).
- b) El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».
- c) La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Mancomunidad o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.
- d) El derecho de examen será de 750 pesetas. Cuando el pago de dicho derecho se realice por giro postal, los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo. Cuando el plazo se efectúe directamente en la Caja-Pagaduría de esta Mancomunidad, se consignará el número del recibo correspondiente.
- e) De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

## 4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión del respectivo documento nacional de identidad, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

4.2. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. Contra la lista provisional podrán los interesados interponer, en el plazo de quince días a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5. Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

#### 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Ingeniero Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla o persona en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno; un representante designado por la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas; un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, con destino en el Organismo; un funcionario del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos destinado en un Organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas con sede en Cartagena, y el Secretario general del Organismo, que actuará, además, como Secretario del Tribunal.

Asimismo se nombrarán tantos miembros suplentes como titulares.

5.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo antes citado.

5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros, y, en todo caso, un mínimo de tres, titulares o suplentes, indistintamente.

5.6. El Tribunal, durante la oposición, resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas de esta convocatoria por mayoría de votos.

#### 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE LA OPOSICION

6.1. No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se anunciará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. El llamamiento de los aspirantes será único, quedando excluidos aquellos que no comparezcan, salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal.

6.5. El Tribunal, una vez constituido, acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se efectuará el sorteo, como asimismo el comienzo de las pruebas, al menos con quince días de antelación.

6.6. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se aprecia inexactitud en la declaración que formuló.

#### 7. EJERCICIOS Y CALIFICACION

Los ejercicios de la oposición serán tres:

a) Del «ejercicio A». Temario técnico», que figura en el anexo II, el Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas. Cada opositor desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, uno de dichos temas. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Se puntuará entre cero y 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

b) Del «ejercicio B. Temario administrativo», que figura en el anexo II, el Tribunal, en presencia de los opositores, extraerá dos temas. Cada opositor desarrollará por escrito, durante un tiempo máximo de dos horas, uno de dichos temas. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Se puntuará entre cero y 10 puntos, siendo necesario para pasar al ejercicio siguiente que el opositor obtenga un mínimo de cinco puntos.

c) Realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de un ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, sobre materia de la especialidad profesional convocada. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio. Se puntuará entre cero y 10 puntos. Para estimarlo superado el opositor deberá obtener en él un mínimo de cinco puntos.

Todos los ejercicios serán leídos en sesión pública por los opositores ante el Tribunal.

Después de cada ejercicio, el Tribunal se reunirá para calificar a los opositores. Cada miembro del Tribunal dará su puntuación y la calificación será la media aritmética resultante.

Las calificaciones de los ejercicios se harán públicas al tiempo que se anuncie la celebración del ejercicio siguiente.

La calificación final de los opositores que hayan superado las

puntuaciones mínimas establecidas, se formulará con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Concluidos los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

8.2. El Tribunal elevará los nombres de los aprobados a la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para que ésta elabore propuesta de nombramiento. Asimismo, y a los exclusivos efectos del artículo 11.2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, remitirá el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los aspirantes que hubiesen superado la fase de oposición.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Los aspirantes aprobados presentarán en el Organismo convocante los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del título exigido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo primero de la norma 10.2.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

e) En el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizaron, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

f) Los aspirantes aprobados que pudieran estar comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de las condiciones que les interese justificar.

g) Así como, todos los acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

9.2. El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la aprobación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Los que tuvieran la condición de funcionario público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

9.4. Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de las instancias referidas en el apartado cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran mayor calificación.

#### 10. NOMBRAMIENTO

10.1. Por la Dirección de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, se extenderá el correspondiente nombramiento de Funcionario de carrera a favor del interesado, previa oportuna propuesta, que habrá de ser aprobada mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 11. TOMA DE POSESION

11.1. En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir con los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

#### 12. NORMAS FINALES

12.1. Cuanto no esté previsto en la presente convocatoria, se regirá por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29).

12.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cartagena, 10 de octubre de 1975.—El Ingeniero-Director, A. Nieto.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Folios de 3 ptes.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																	
<b>I. DATOS PERSONALES</b> Rellene este Impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Núm.                      #		15. Teléfono Núm.																																													
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso		19.3 Situación actual																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																
<b>II. FORMACION</b>																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																										
22. Idiomas		Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales																																								
		Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																									
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año		24.3 Ejercicios aprobados																																											
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que presté servicios					25.4 Condición																																										
26. Trabajo en la empresa privada																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de resibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telegráfico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...

(lugar)                      (día)                      (mes)                      (año)

-Firma-

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones

## ANEXO II

## Ejercicio A. Temario técnico

1. Aprovechamiento de los recursos hidráulicos de una cuenca. Usos consuntivos y no consuntivos. Usos coordinables o incompatibles. Orden preferente de usos. Balance hidráulico. Evaluación de recursos existentes y utilizables superficiales y subterráneos. Limitaciones concernientes a la garantía de disponibilidad y calidad del agua. Inventario y previsión de necesidades.

2. Hidrología. Ciclo hidrológico. Magnitudes hidrológicas. Mediciones hidrológicas. Técnicas de aforo de las corrientes superficiales. Redes de estaciones hidrológicas. Organización de las redes meteorológicas y de aforos en España. Tratamiento de las mediciones directas. Publicaciones de datos de ámbito nacional. Series históricas. Correlaciones hidrológicas.

3. Regulación. Teorías estadísticas de la regulación de corrientes superficiales. Función de distribución de aportaciones. Garantía de la regulación. Modelos matemáticos de regulación. Evaluación de avenidas. Modelos matemáticos para cálculo de niveles de avenida. Aplicación de ordenadores.

4. Hidrogeología. Hidráulica de las aguas subterráneas. Técnicas de investigación hidrogeológica (inventario de puntos de agua geofísica, aforo de pozos, trazadores, geohidroquímica). Modelos matemáticos y analógicos. Hidrogeología en zonas cársticas. Explotación de acuíferos, efecto regulador y recargue.

5. Estudio de las necesidades de agua para abastecimiento a poblaciones. Estimación de la población. Estimación de la dotación. Evaluación y previsión de necesidades. Incidencia de las normas vigentes en el proyecto y construcción de las obras de captación, conducción, depósitos y red de distribución. Pliego general de condiciones facultativas de tubería para abastecimiento de aguas. Tratamiento de las aguas potables. Correcciones físicas. Decantación y práctica de la coagulación y floculación. Filtración. Clases y disposición de filtros. Eficacia de la filtración en cuanto a depuración biológica. Esterilización por cloro y sus derivados. Práctica de la esterilización. Ozonizados y otros sistemas depuradores.

6. Usos del agua en abastecimiento industrial. Principales sectores industriales usuarios de agua. Evaluación de necesidades de agua industrial (valores estadísticos por sectores). Agua de refrigeración. Problemas de contaminación en relación con los afluentes industriales. Reutilización de afluentes industriales.

7. Presas. Tipos de presas. Elección de tipo de presa. Limitaciones impuestas por la forma de la cerrada, por el cimiento y otras circunstancias. Solicitaciones. Métodos de cálculo de estabilidad. Aliviaderos. Otros órganos de la presa. Evolución y tendencias en materia de presas. La Asociación Internacional de Grandes Presas. Recientes realizaciones sobresalientes, en materia de presas. Auscultación de presas. La Sección de Vigilancia de Presas. La Comisión de Normas de Grandes Presas. La Instrucción de Grandes Presas.

8. Canales. Canales revestidos y sin revestir; factores en juego. Dimensionamiento de la caja del canal, capacidad y resguardo. Tipos de revestimiento. Juntas en revestimiento de hormigón. Canales en terrenos yesíferos. Drenaje del canal. Obras singulares en el canal. Compuertas. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de canales. Maquinaria para refino de taludes y hormigonado de revestimiento. Explotación y conservación.

9. Conducciones en carga. Pérdida de carga en tuberías; evolución y tendencias de los procedimientos de cálculo. Pérdidas de carga en codos y cambios de sección. Solicitaciones en tuberías. Cálculo resistente en tuberías forzadas metálicas. Tratamientos superficiales de tuberías forzadas metálicas. Técnicas de inspección de soldadura. Tuberías prefabricadas de hormigón armado y pretensado. Tipos de juntas. Normas. Formación de hielo en tuberías. Recientes realizaciones sobresalientes en materia de conducciones en carga y túneles hidráulicos.

10. Las obras públicas en la planificación general. Infraestructuras de acompañamiento e infraestructuras de impulsión. Las obras públicas como inversión autónoma. El efecto acelerador. Inflación y obras públicas. El efecto multiplicador.

11. La financiación de las obras públicas: los recursos presupuestarios generales. Las Cajas especiales y los recursos autónomos. Las contribuciones especiales. La financiación mediante Deuda. Los créditos exteriores. La financiación privada. La financiación mixta.

12. La evaluación económica de proyecto de inversión pública: La asignación de valores y los efectos indirectos. Criterios sociales de evaluación. Criterios mixtos y criterios parciales. El análisis beneficios-costes. La evaluación de proyectos: Etapas metodológicas. Viabilidades técnica, económica y financiera.

13. Explotación de las obras de abastecimiento. Consorcios y Mancomunidades. Tarifas y amortización. Auxilios del Estado a las obras de abastecimiento y saneamiento.

## Ejercicio B. Temario administrativo

1. La Organización administrativa; sus principios. Responsabilidad y autoridad. Jerarquía. La competencia. La Adminis-

tración Central y Territorial. Centralización, descentralización y autonomía.

2. Leyes Fundamentales: Enumeración y principios básicos que contiene. Examen especial de la Ley Orgánica del Estado y referencias a las Leyes dictadas en su desarrollo.

3. La Jefatura del Estado. El Gobierno: Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas. La Presidencia del Gobierno. Los Ministros. Los Subsecretarios. Los Directores generales.

4. Personalidad jurídica del Estado. Personas jurídicas públicas. El administrador. Potestades administrativas. Potestad correctiva y disciplinaria. Policía administrativa.

5. El Ministerio de Obras Públicas. Organización actual. Administración Central. Organos consultivos y asesores. Delegaciones Provinciales. Entidades estatales autónomas. La Dirección General de Obras Hidráulicas. Estructura orgánica y funciones. Las Comisarias de Aguas. Los Servicios Hidráulicos.

6. La Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Estructura orgánica. Constitución del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo. Organización actual y funciones.

7. La Administración Institucional. Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas. Creación de los Organismos autónomos. Régimen jurídico. Extinción, clasificación. Estatutos del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

8. Presupuesto de los Organismos autónomos. Estructura y documentos que acompañan al proyecto de presupuesto. Procedimiento de aprobación. Fuentes de ingresos. Tasas y exacciones parafiscales. Concepto de gastos. Ejecución de inversiones por los Organismos autónomos. Contracción del crédito. Autorización del gasto. Fiscalización del gasto. Forma de efectuar los pagos.

9. Ley de Contratos del Estado. Reglamento General de Contratación. Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de obras del Estado. Pliego de cláusulas administrativas particulares. Pliego de prescripciones técnicas.

10. La expropiación forzosa: Concepto, sujetos activo y pasivo. Necesidad de la ocupación. Objeto. Procedimientos generales y especiales. Recursos.

11. El procedimiento administrativo. Principios que inspiran la Ley de 17 de julio de 1958. Actuación administrativa: iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento, procedimientos especiales.

12. El dominio público. Ley y Reglamento del Patrimonio del Estado: concepto y régimen, afectaciones, mutaciones, concesiones y autorizaciones.

1568

RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se hace pública la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas mediante oposición libre para cubrir seis plazas de Topógrafos de primera.

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.4 de la convocatoria de 30 de junio de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto,

Esta Dirección ha acordado publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las citadas pruebas selectivas:

## Aspirantea admitidos

Don José Miguel Sánchez Mercadal (D. N. I. 22.854.996).  
Don Diego Manuel García Pérez (D. N. I. 22.895.573).  
Don Antonio Sánchez Espejo (D. N. I. 22.896.525).  
Don Rafael de la Cerra Guirao (D. N. I. 22.850.157).  
Don Pedro Vera Rosique (D. N. I. 22.892.093).  
Don Antonio José Gil López (D. N. I. 23.675.789).  
Don Francisco Ubero Martínez (D. N. I. 22.887.258).  
Don José Sánchez Cervantes (D. N. I. 2.896.757).  
Don Aurelio Fernández Teruel (D. N. I. 26.404.157).  
Don Ricardo López López (D. N. I. 129.034).  
Don Fernando José Molina Hernández (D. N. I. 22.865.311).  
Don Francisco Manuel Aguilar Fajardo (D. N. I. 24.057.921).

## Aspirantes excluidos

Don Ginés Hernández Sánchez (D. N. I. 22.891.204), por no cumplir el requisito exigido en la base 2, g).  
Don Fred Thibault Smith, por no ajustar su instancia al modelo de solicitud normalizada exigido en la base 3.1.

Contra la presente lista definitiva podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de quince días.

Cartagena, 5 de diciembre de 1975.—El Ingeniero Director.